

Quillota, 24 de marzo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2988 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°172/2023 de 13 de marzo de 2023 de Director del Departamento de Educación RED-Q a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“NORMALIZACION INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA”, REDQ, COMUNA DE QUILLOTA**, el cual se financia mediante fondos subvención regular de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad N°103 de fecha 08 de marzo de 2023;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°103/2023 de 08 de marzo de 2023, emitido por la jefa Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, por un monto de \$19.260.150.- fuente de financiamiento subvención regular;
3. Expediente Técnico de la licitación denominada **“NORMALIZACION INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA”, REDQ, COMUNA DE QUILLOTA**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Formulario N°1 Identificación de Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de los derechos de los Trabajadores.
 - Formulario N°4 Curriculum del Proponente.
 - Formulario N°5 Identificación del Profesional Jefe de Obras.
 - Formulario N°6 Carta Compromiso simple Profesional.
 - Formulario N°7 Equipo de Trabajo.
 - Formulario N°8A Itemizado Referencial.
 - Formulario N°9 Oferta económica.
 - Certificado Disponibilidad N°103 de 08.03.2023;
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Red-q 3. Infraestructura Red-q 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González) 7. ITO (Javier Valenzuela García) 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“NORMALIZACION INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA”, REDQ, COMUNA DE QUILLOTA**, el cual se financia mediante fondos de subvención regular de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad N°103 de fecha 08 de marzo de 2023;

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos formularios:



BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
“NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA”,
RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA.
ID 2833-10-LE23

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del sistema Chile Compra, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, para ejecutar el proyecto denominado **“NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA”, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto **NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA”, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA** ubicado en calle la concepción N°221, comuna de Quillota, y que incluye las siguientes partidas de acuerdo a proyecto graficado en planos y especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases:

- Instalaciones Eléctricas.
- Tableros.
- Centro de alumbrado.
- Canalización Alimentador.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común y que formule ofertas a través del Sistema de Informaciones de Compras y Contratación Pública, Sitio www.mercadopublico.cl.

Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en Chile Proveedores y deberán presentar sus ofertas conforme a lo que estipula la Directiva de contratación pública N° 22.

4. FINANCIAMIENTO

La Prestación de este servicio será financiada con cargo a fondos de la Administración del Departamento de Educación de Quillota, de acuerdo con el certificado de disponibilidad N°103/2023, de fecha 08 de marzo del año 2023, provenientes de la fuente financiamiento Subvención Regular.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible es la suma de \$19.260.150, (diecinueve millones doscientos sesenta mil ciento cincuenta pesos), IVA incluido.

La oferta económica no podrá superar el monto máximo total disponible, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el punto 18 del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales, equipos y mobiliario, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO.

La obra civil deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a ejecutar.
- c) Planimetrías.
- d) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- e) La Oferta presentada.
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- h) La Resolución Exenta N° 348 que aprueba el Convenio Transferencia de Recursos de la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Quillota.
- i) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- k) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- l) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- m) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- n) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- o) Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.
- p) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



- q) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- r) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) Ley N°20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- t) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- u) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- v) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- w) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- y) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.
- z) Decreto Alcaldía N° 4428 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba el reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas del Departamento de Administración de Educación Municipal, y sus modificaciones.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, toda otra Ley, Decreto y Norma que sea aplicable a la obra.

8. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

8.1 DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución de las Obras de mejoramiento, materia de la presente licitación es de treinta y cinco (35) días corridos, plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno.

Con todo, a la recepción provisoria de las obras, el recinto deberá contar con el 100% de las instalaciones solicitadas.

Se declararán inadmisibles aquellas ofertas que contemplen un plazo superior al plazo máximo o inferior al 90% del plazo señalado.

8.2 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el calendario adjunto a las presente Bases, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases.

8.3 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA.

Todos los interesados en participar de este proceso de licitación, deberán reunirse obligatoriamente, en dependencias de Departamento de Educación (costado Liceo Santiago Escutti Orrego), ubicada en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quilota. En la fecha indicada en el portal de Mercado Publico, en la página www.mercadopublico.cl.

De este acto, se levantará un Acta de Asistencia, en donde se consignará nombre del proponente (persona Natural o Jurídica), su RUT o RUN, nombre de la persona que asiste, N° de cédula de identidad, teléfono y firma. Posteriormente se dirigirán a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Se deja constancia que aquel Proponente que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el presente punto no podrá seguir participando en el proceso de licitación.

SE EXIGIRA A CADA OFERENTE, LOS PROTOCOLOS DEL MINISTERIO DE SALUD DEBIDO AL COVID 19.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



8.4. DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN.

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será según lo indicado en calendario publicado en portal mercado público.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en dos (2) días corridos, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere en sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las 00:00 hrs., del día hábil siguiente.

Será responsabilidad de cada oferente la oportuna lectura de dichas aclaraciones, comprobando antes de enviar su oferta, que incorpora todas las correcciones y cambios formalizados mediante los apéndices y respuestas o aclaraciones antes indicados, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para todos los efectos y teniéndose como parte integrante de la documentación de la licitación.

Todo el proceso de envío de consultas, respuestas, como también de aclaraciones que realice la Municipalidad se llevará a efecto a través del portal ChileCompra, Plataforma: www.mercadopublico.cl, en los plazos y formas que se establecen en las presentes bases.

Tratándose de modificaciones a las bases, éstas serán previamente aprobadas por Decreto Alcaldicio.

8.5 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema ChileCompra en los plazos indicados en calendario publicado en Mercado público.

8.6 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA).

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las presentes Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma Del sistema de ChileCompra (mercado público), será según calendario publicado en Portal Mercado público.

Cabe señalar que los proponentes, podrán hacer entrega en forma física de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre en el Departamento de Educación Municipal, ubicado en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quilota. En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, bastará con que ésta se adjunte en los Anexos Administrativos de la oferta.

Todos los antecedentes requeridos deben ser presentados antes de la fecha y hora de cierre de la presente licitación, los cuales deben presentarse en idioma español, sin enmiendas ni borrones ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



8.7 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl será según calendario publicado en mercado público.

8.8 ADJUDICACION.

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será según calendario publicado en plataforma mercado público. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

Cabe mencionar que se adjudicará la presente Licitación por el monto estimado, sin emisión automática de la Orden de Compra al momento de Adjudicar.

9. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

9.1 Módulo Anexo Administrativo:

- a) Identificación completa del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT, contacto, correo electrónico. De ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. Los documentos señalados precedentemente también pueden ser presentados con firma electrónica avanzada. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos previos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N° 1).

En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que deberá ser presentado al momento de ofertar.

No obstante, en caso que se tratase de una licitación cuyo monto supere las 1.000 UTM, y el contratista adjudicado corresponda a una unión temporal de proveedores, deberá además acompañar a la fecha de suscripción del **contrato la escritura pública** en que conste dicha unión.

Asimismo, al momento de presentarse la oferta, deberá manifestar la existencia de la unión temporal en el formulario N°1 de Identificación del Proponente.

En caso que el oferente acredite en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se encuentran disponibles en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

- b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases: en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (Formulario N° 2).

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q 3. Infraestructura Red-q 4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



- c) Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores en que el proponente indique el siguiente contenido (Formulario N° 3):
- 1.- Informar, si registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
 - 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el punto 11.1 de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física en Esmeralda 625, Quillota. Asimismo, se permite que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso bastará con que ésta se adjunte en los Anexos Administrativos de la oferta.

- e) Currículum del Proponente: con relación a contratos realizados similares a la materia del encargo (instalaciones eléctricas, normalizaciones eléctricas, etc.) ejecutados en **edificios públicos**, en los últimos 3 años, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra y sus respectivos certificados de recepción de dichos trabajos.) (Formulario N°4). Los Documentos de Respaldo deberá ir foliados y ser coincidente con la misma numeración Correlativo indicada en el formulario 4, debe venir claramente identificado, lo que no esté congruente no será considerado.
- f) Identificación un Profesional jefe de Obras: de profesión que cumpla con la especialización de la materia del Encargo (Ingeniero eléctrico etc.), con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar currículum resumido y fotocopia de Certificado de Título. (Formulario N° 5). Además, el Profesional Jefe de Obras a cargo, se comprometerá a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Final sin observaciones (Formulario N°6).
- g) Copia Formulario N° 22 SII del último año: Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

9.2 Módulo Anexo Técnico

- h) Equipo de Trabajo: del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada, no calificada), especialidad/función y la cantidad que dispondrá el contratista para la ejecución de la materia de encargo (Formulario N°7). Además, deberá acompañar un organigrama de la composición de la empresa.
- i) Carta Gantt: Deberá establecer programación semanal, que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.
- j) Flujo de Caja: Se especificará claramente el avance efectivo de desarrollo de las obras en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido, retenciones y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Presupuesto Detallado por Partida: El oferente deberá presentar Presupuesto por separado de acuerdo a los Itemizados referenciales entregados: Consignando las obras a ejecutar, materiales e instalaciones a instalar, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, GG y Ut. Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. (Formulario N°8)

- k) Análisis de Precios Unitarios. Es obligatorio para el Proponente presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

9.3 Módulo Anexo Económico

- l) Oferta Económica: Los proponentes interesados en participar, deberán consignar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl) y en el Formulario N°09 adjunto a las presentes bases, el valor total a cobrar por la ejecución de las obras materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su valor neto sin impuesto.

Cabe señalar, que además en el Formulario N° 09, se deberá indicar el plazo (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. No se podrá ofertar un plazo mayor al indicado en el Punto 8.1 Plazo de Ejecución.

9.4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA Y/O DIGITAL.

El oferente deberá presentar en forma física y/o Digital el documento que caucione o garantice la Seriedad de la Oferta presentada el día, lugar y hora que se indica en el Punto 8.6 (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas). En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, bastará con que ésta se adjunte en los Anexos Administrativos de la oferta, de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

La entrega física de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad u/o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otros aspectos, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Tratándose de garantías Digitales, la unidad encargada de procesos Licitatorios deberá dejar constancia en dicha Acta de Recepción de Documentos.

Cabe indicar que no se recibirán sobres físicos después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto) y electrónica, a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

10. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el punto 8.7 de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el punto 14.2 de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



hayán sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases. En este acto, se verificará la existencia de todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Generales, dejándose constancia de ello en la respectiva acta. Se dejará constancia en este acto, luego de efectuada la revisión señalada en los párrafos anteriores, de aquellos antecedentes existentes y aquellos que no fueron acompañados, y que fueron requeridos para participar del presente proceso licitatorio.

En cualquier caso, si la Garantía de Seriedad de la Oferta no cumpliera con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas Especiales, o no fuere presentada, la oferta se declarará inadmisibles y no se abrirán los anexos restantes de la oferta. Salvo que dichos errores sean relativos a aspectos formales que no alteren las condiciones de validez solicitadas para dichas garantías.

10.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en pesos (\$) en su valor neto sin impuesto, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

11. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el punto 9.1 letra a) de las presentes Bases.

El DAEM en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

11.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero pagadero a la vista y con carácter irrevocable, por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), extendida a nombre de:

Nombre : DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA.
RUT : 61.930.600-7.

Vigencia : 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el proponente adjudicado proceda a aceptar la Orden de Compra, firmar el contrato y rendir la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Área de Finanzas.

11.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: en forma física o mediante garantía electrónica.

a) Si se realiza en forma física, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, en dependencias del Departamento de Educación, ubicada en calle Esmeralda N°625, comuna de Quillota, (costado de Santiago Escutti Orrego) hasta el día y hora señalados para el Cierre Electrónico de la licitación.

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta. Al momento de la apertura de las ofertas, se constatará la presencia de este documento.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando con el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del Portal ChileCompra.

11.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la licitación pública ID 2833-10-LE23, del proyecto denominado **"NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA", RED-Q, comuna de Quillota.**

11.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



presentes Bases.

11.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por el Departamento de Educación Municipal de Quillota en forma definitiva contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha unidad quien dará el visto bueno para su retiro.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

11.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, RUT N° 61.930.600-7, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratista y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, será el Plazo de Ejecución Ofertado en días corridos, más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

11.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID 2833-10-LE23, del proyecto denominado "**NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA**", **RED-Q, comuna de Quillota**, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante, cuando corresponda."

11.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

11.3 GARANTIA POR BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

11.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden del Departamento de Educación Municipal de Quillota, RUT N° 61.930.600-7, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía, será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria (sin observaciones), más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



11.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: Para garantizar el Buen Comportamiento de la Obra de la licitación pública ID 2833-10-LE23, del proyecto denominado “**NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA**”, RED-Q, comuna de Quillota.

11.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte del Departamento de Educación Municipal de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

11.3.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la Recepción Definitiva de las obras (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

12. POLIZAS A CONTRATAR

12.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto**, por la suma mínima de 400 U.F. (cuatrocientas Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo. La fecha de vencimiento del seguro, será el Plazo de Ejecución de la Obra Ofertado (días corridos), más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

12.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.

Adicionalmente deberá ampliar la cobertura con las siguientes Condiciones Particulares

- Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

12.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS.

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como asegurado principal al proponente contratado, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



incluir como asegurados adicionales a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratista y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada. Se debe, además, **incluir en la presente póliza, los gastos por Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales**, por evento y por todo el período de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamado dentro del territorio de la comuna de Quillota, con ocasión de la ejecución del contrato materia de la presente licitación.

12.2 PÓLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN.

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una Póliza de Seguro contra **riesgo de incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el 100% de la obra en su conjunto y deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo. La fecha de vencimiento del seguro, será el Plazo de Ejecución Ofertado (días corridos), más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción.

12.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Instalación de Obras.
- Trabajos de construcción e ingeniería civil. (obras/equipamiento)
- Materiales de construcción almacenados (bodegaje)
- Robo con fractura y/o violencia.
- Errores de concepción.
- Protección de bienes.

Adicionalmente deberá ampliar la cobertura con las siguientes Condiciones Particulares:

- Trasporte terrestres nacional.
- Remoción de escombros.
- Honorarios profesionales
- Planos y documentos.
- Reparaciones provisionales.

12.2.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como asegurado principal al proponente contratado, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como asegurados adicionales, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra. Se consulta, además, **incluir en la presente póliza, los gastos por Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales**, por evento y por todo el período de vigencia del contrato. Finalmente, se establece que la presente póliza, **deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamado dentro del sitio de la obra**, identificada como **"NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA", RED-Q," Red-q, comuna de Quillota"**. la cual se emplaza en calle La concepción N°221, comuna de Quillota.

Se hace presente que es de exclusiva responsabilidad del proponente adjudicado el total y absoluto cumplimiento de lo requerido en cuanto a la cobertura de las pólizas exigidas en el punto 12, por lo que en caso de que se omita alguna de éstas, no se podrán recibir dichas pólizas por el Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Quillota hasta que el proponente adjudicado cumpla fielmente con lo requerido en este punto.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

13. PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de 10 días corridos a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el punto 8.7 de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Ingeniero en gestión Pública y Técnico en Construcción- encargada área de Infraestructura Red-Q, o quien le subrogue.
- Arquitecto. Proyectista área Infraestructura, o quien le subrogue.
- Ingeniero en Conectividad de Redes, Informático de la Unidad de Informática Red-Q. o quien le subrogue.

Los cuáles serán nombrados bajo Decreto Alcaldicio al momento de aprobar el llamado licitación y el expediente técnico

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl).

14.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la municipalidad, facultará a

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



ésta para declarar la oferta inadmisibles (si corresponde).

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

El Departamento de Educación sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el punto 14.3 de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere, y/o el no cumplimiento de las menciones solicitadas por la normativa que regula las uniones temporales de proveedores y/o lo señalado en estas bases administrativas respecto de éstas.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en estas Bases Administrativas, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativo, Técnico y Económico, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

El Departamento de Educación Municipal de Quillota podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá revocar la licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad y, en general, por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordene esta medida.

En aquellos casos y según corresponda la entidad compradora, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

14.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- | | | |
|-------------------------------|---|------|
| a) Documentos Administrativos | : | 15 % |
| b) Propuesta Técnica | : | 55 % |
| c) Oferta Económica | : | 10 % |
| d) Plazo | : | 20 % |

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 15%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (10%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de ésta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

- II. **Curriculum del Proponente (60%):** Se evaluará la cantidad de Contratos acreditados mediante recepciones conformes (instalaciones o normalizaciones eléctricas etc.) ejecutados en los últimos 3 años en **edificios públicos**, con los respectivos certificados emitidos por los servicios correspondiente, siempre y cuando estén señalados en el Formulario N°4. Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente mayor número de contratos acreditados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ O_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- $P_{je\ O_i}$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de mayor cantidad contratos acreditados.
 O_i : Oferta del Oferente i

- III. **Experiencia Profesional Jefe de Obras (30%):** Se evaluará el número de años en ejercicio con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo, siempre y cuando sea un profesional relacionado a la materia del encargo. Esto contado desde la fecha de Titulación. Deberá adjuntar CV del profesional en cuestión y Certificado de Título.

Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes.

CLASIFICACION	CONTRATOS	PUNTAJE
Alta Experiencia	8 años o mas	10
Media Experiencia	4años a 7 años	8
Baja Experiencia	1 año a 3 años	5
Sin Experiencia	Sin titulo	1

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Red-q
- Infraestructura Red-q
- Administración Municipal
- Jurídico
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
- ITO (Javier Valenzuela García)
- Secretaría Municipal.

B) PROPUESTA TÉCNICA: 55%

- I. **Equipo de Trabajo (30%):** En base a lo indicado por los proponentes en el Formulario N°7, aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que estén directamente relacionada con la obra, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
Oi : Oferta por el Oferente i.

- II. **Análisis de Precios Unitarios (20%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuyos análisis estén completos y que sean concordantes con el presupuesto de construcción por partida y el mínimo (1 punto) a los que no cumplan o no informan, lo que deberá ser debidamente identificado y justificado en el respectivo informe.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

- III. **Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (20%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (Formulario N°8). Se aplicará el puntaje mínimo a las ofertas que no cumplan o no informan (1 punto). No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

- IV. **Concordancia de la Carta Gantt con el Flujo de Caja (15%):** Se aplicará el puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que tengan concordancia entre la Carta Gantt y el Flujo de Caja. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan o no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

- V. **Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (15%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan o no informan.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Red-q
- Infraestructura Red-q
- Administración Municipal
- Jurídico
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
- ITO (Javier Valenzuela García)
- Secretaría Municipal.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

C) OFERTA ECONÓMICA: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (Formulario N°09). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de menor precio
Oi : Oferta del oferente

D) PLAZO: 20%

Corresponde al plazo total de ejecución de la obra, en días corridos, señalado en el Formulario N°09 (Oferta Económica). El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta con menor plazo de ejecución
Oi : Oferta del oferente i

No se podrá ofertar un plazo mayor al Indicado en el Punto 8.1 de estas Bases. Ni menor al 90% de los días corridos.

14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE.

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra B) "Propuesta Técnica". En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra D) "Plazo". De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación C) "Oferta Económica".

15. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, de acuerdo al plazo indicado en el punto 8.8 de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

16.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento del mismo y aceptar la orden de compra, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario, previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de CHILE COMPRA y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, deberá hacer entrega de la escritura pública ante notario, solo si se tratase de licitación superior a 1.000 UTM, el cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos (2) copias a la Municipalidad en el plazo de cinco (05) días hábiles, desde su suscripción

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quilota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

17.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 24.2 de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

17.2 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la Ley N° 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar sólo para efectos de la ejecución de trabajos de montaje de instalaciones que se indican en especificaciones técnicas, aquellas partidas de especialidades que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quilota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

18. DEL SISTEMA DE PAGO

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

18.1 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de Estados de Pago, ya sea mensuales o por Etapa Ejecutada.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén ejecutadas al momento de hacer efectiva la solicitud y visadas por la Inspección Técnica.

I. Tratándose del primer estado de pago, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras del Departamento de Educación de Quillota, quién lo remitirá a revisión de Control Interno Municipal, y con esta Certificación aprobada se remitirá al Jefe de Finanzas del Departamento de Educación, junto con la siguiente:

- a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación.
- b) Copia del Contrato respectivo
- c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista.
- d) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato.
- e) Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- f) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo la Ley 21.342.
- g) Copia de la Patente Comercial vigente al momento de cursar el Estado de Pago.
- h) Acta de Entrega de Terreno
- i) Permiso de Obra, totalmente tramitado, (solo en caso de corresponder.)
- j) Estado de Avance Efectivo de Obras.
- k) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota.
- l) Set Fotográfico en formato digital, o archivo pdf, con un mínimo 10 exposiciones o vista significativas que den cuenta del avance físico de las obras del EP, debidamente descritas.
- m) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

II. Tratándose de los Sigüientes estados de pagos (si correspondiere), deberá adjuntar

- a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación.
- b) Copia del Contrato respectivo
- c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista.
- d) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato.
- e) Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- f) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo la Ley 21.342.
- g) Copia de la Patente Comercial vigente al momento de cursar el Estado de Pago
- h) Acta de Entrega de Terreno
- i) Permiso de Obra, totalmente tramitado, (solo en caso de corresponder.)
- j) Estado de Avance Efectivo de Obras.
- k) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota.
- l) Set Fotográfico en formato digital, o archivo pdf, con un mínimo 10 exposiciones o vista significativas que den cuenta del avance físico de las obras del EP, debidamente descritas.
- m) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

III. Tratándose del último estado de pago, además deberá adjuntar

- a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
- b) Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.
- c) Certificado de recepción de las obras, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



- Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), (Solo en caso de corresponder).
- d) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
- e) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo la Ley 21.342.
- f) Copia de la Patente Comercial vigente al momento de cursar el Estado de Pago.
- g) Factura a nombre del Departamento de Educación de Quillota, RUT N°61.930.600-7, Quillota.

19. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO). Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras del contratista.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- f) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- g) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- h) Visar, y gestionar en forma oportuna y de común acuerdo, la modificación de la Carta Gantt, con la debida coincidencia con el flujo de caja y ruta crítica, en caso Excepcional y debidamente fundada acuerdo a la situación indicada.
- h) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- i) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- j) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- k) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- l) Fiscalizar la recepción conforme que complementa el proyecto.
- m) Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria.
- n) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto.

20. DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

EL Adjudicatario deberá contar con un profesional en Prevención de Riesgos el cual deberá estar presente al momento de la entrega de terreno y estar disponible y en disposición en cada obra, para dar cumplimiento a reglamento interno D.A N°4.428, que forma parte de esta licitación, además de requerimientos y documentación solicitada por parte de Unidad de prevención de Riesgos del Área de Infraestructura DAEM.

21. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá, además:

- Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras, el cual será visado por la Inspección

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Asistencia Diaria de su Personal (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Residente de obras.
- Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico de la Obra, el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Educación Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- Procurar mantener en obra solo personal autorizado, los cuales además deberán ser hábiles para trabajar con menores de edad, lo que deberá acreditar mediante el certificado respectivo.
- Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- Suministrar al personal a cargo de las labores de ejecución de obras todos los implementos de seguridad necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras, y será fiscalizado por profesional Prevención de Riesgos.
- Asimismo, en el contexto del estado de excepción constitucional de catástrofe, ante la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas y que, cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica de Obras (ITO).
- Consultando para ello, implementar y supervisar un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, además de contratar Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial.
- Implementar adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los elementos de trabajo (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.
- Reponer o reparar en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- En el evento que sus trabajadores inicien un procedimiento de negociación colectiva (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.
- La asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- Reemplazar al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.
- Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra.
- El contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia y título del profesional evaluado originalmente.
- Mantener respaldo (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- Entregar mensualmente a la Inspección Técnica de Obras, un set de a lo menos 10 fotografías a color en formato digital (CD), del progreso de las obras, instalaciones y equipos.
- Colocar el o los letreros en la obra, en el lugar y características que determine la Inspección Técnica, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo entregado en la presente licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Red-q 3. Infraestructura Red-q 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González) 7. ITO (Javier Valenzuela García) 8. Secretaría Municipal.

- Al término de las obras, el contratista, deberá despejar y retirar del recinto intervenido, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y la edificación.
- Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.
Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.
- Contar con profesional de prevención de Riesgos el cual deberá tener trato directo, con la Previsionista del DAEM y/o Profesional del Área de Infraestructura, para entregar la documentación solicitada periódicamente y también de esta forma tener respuesta inmediata a cualquier riesgo asociado al trabajo, entregando medidas preventivas rápidas, para evitar cualquier tipo de accidente.
- deberá estar siempre en contacto con Previsionista de Riesgos del DAEM y/o Profesional del Área de Infraestructura, la cual realizará inspecciones y observaciones periódicas, donde se estén ejecutando los trabajos, en los distintos establecimientos educacionales. La cual velará por la seguridad de los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista, asegurándose que se cumpla con la Ley 16.744.
- Suministrar al personal a cargo de las labores que lo requieran, todos los implementos de seguridad necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.
- Asimismo, en el contexto del estado de excepción constitucional de catástrofe, ante la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas y que, cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica de Obras(ITO).
- Reponer o reparar en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- En el evento que sus trabajadores inicien un procedimiento de negociación colectiva (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- Reemplazar al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, esté disconforme con su desempeño.
- Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra. El contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia y título del profesional evaluado originalmente.
- Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados al municipio o a tribunales según corresponda. Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.
- El adjudicatario deberá presentar al momento de entregar terreno y antes de comenzar las obras, los siguientes documentos:
 - Protocolo COVID-19.
 - Contratación de seguro COVID-19.
 - Matriz de riesgos.
 - Obligación de Informar (ODI) DS 40 Artículo N°21.
 - Reglamento Interno.
 - Procedimiento trabajo seguro instalaciones eléctricas y terminaciones.
 - Procedimiento trabajo seguro uso de elementos de protección personal.
 - Procedimiento trabajo seguro esmeril angular.
 - Procedimiento trabajo seguro andamio.
 - Procedimiento trabajo seguro sierra circular.
 - Procedimiento trabajo seguro en altura.
 - Procedimiento trabajo seguro soldadura.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

- Procedimiento trabajo seguro taladro.
- Procedimiento trabajo seguro serrucho eléctrico.
- Procedimiento trabajo seguro uso de herramientas, manuales, portátiles y equipo.
- Procedimiento trabajo seguro operación con camión Pluma (en caso que se utilice para maniobra).
- Procedimiento seguro maniobras de izaje, Montaje de Estructura.
- Análisis trabajo seguro (AST).
- Procedimiento trabajo seguro roto martillo.
- Examen de altura y curso de altura a partir de 1,80 mts.
- Certificado de afiliación mutualidad.
- Plan de emergencia.

Además debe tener registro de:

- Charla diaria 5 minutos, esta debe estar realizada todos los días.
- Registro de entrega a los trabajadores de todos los procedimientos
- Registro de entrega equipo protección personal a cada trabajador
- Registro de entrega de Reglamento Interno a cada trabajador

Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y construcciones

22. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

22.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Esta multa será aplicada al monto total del contrato, la que será descontada del Último estado de pago, independiente del momento en que incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato si correspondiere.

- 1.- Por incumplimiento de su Oferta: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,3% del monto total del contrato por día corrido, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras.
- b) Por incumplimiento del profesional residente.
- c) Por incumplimiento del itemizado Formulario N°8
- d) Por incumplimiento de la mano de obra.
- d) Por incumplimiento de la fecha de término de las obras (recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 24.2 de estas Bases.

- 2.- Por cada día corrido de atraso: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,2% del monto total del contrato, por día corrido, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- c) Por la no instalación del letrero de Obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).

- 3.- Por Actuar Deficiente del Personal: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,15% del monto total del contrato, por día corrido, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por la no utilización de implementos de Seguridad Sanitaria Laboral.
- e) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- f) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- g) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- h) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- Aceptar o solicitar dádivas.
- Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- Suplantación de funcionarios municipales.

NOTA: Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un 8% del monto neto ofertado.

22.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de Obra (ITO), ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa,.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor en forma personal o por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor o en forma personal.

El proveedor una vez notificado de la multa a través del correo electrónico indicado por éste en el respectivo contrato, tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe fundado de la Inspección Técnica de Obra (ITO), en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

23.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en ítemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta y contrato original, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlas a cabo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



23.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato, consulte, un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas por la Municipalidad de Quillota, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlas a cabo.

Para tal efecto, la Inspección Técnica de Obra (ITO), mediante oficio al Sr. Alcalde, solicitará autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a. Justificación técnica.
- b. Visación del proyectista.
- c. Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d. Presupuesto firmado por la unidad técnica y contratista.
- e. Análisis de precios unitarios para obras extraordinarias.

La Municipalidad de Quillota, tendrá cinco (5) días hábiles desde la fecha de ingreso del oficio en la oficina de partes para emitir un pronunciamiento en orden a requerir mayores antecedentes y/o realizar observaciones o informar que se estudiará la solicitud. La Inspección técnica de Obras, dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde el ingreso en la oficina de partes del oficio para remitir los antecedentes solicitados o responder a las observaciones.

23.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCION

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un anexo modificatorio contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de cinco (5) días hábiles, el aumentar el monto de la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en los mismos porcentajes que el fijado en el punto 11.2 las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

24.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el punto 24.2 de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de cinco (5) días hábiles y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada al domicilio que consigne el contratista en el respectivo contrato.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará toda aquella obra que efectivamente haya sido ejecutada, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q 3. Infraestructura Red-q 4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

24.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la Orden Compra emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo, así como de las pólizas de seguros.
- c) Si el contratista no concurre a la firma del Acta de Entrega de Terreno dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia la ejecución de las obras, dentro del plazo de diez (10) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si el contratista, ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.
- f) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- g) Si el contratista en forma reiterada no acata las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- h) Si el contratista o su personal demostrara incapacidad técnica para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades.
- i) Si las obras asociadas a especialidades quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por error del contratista de su personal o subcontratista.
- j) Cuando el contratista fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.
- k) Si el contratista, es una Compañía y va a su liquidación.
- l) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- m) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de Obra.
- n) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
 - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
 - V. Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

24.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica del Servicio, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al adjudicatario, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de diez (10) días hábiles, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de Decreto Alcaldicio, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

24.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quilota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

24.5 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

25. RECEPCIÓN PROVISORIA

25.1 RECEPCIÓN DE OBRAS

Una vez terminada totalmente la obra, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la Inspección Técnica de Obras, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevará a cabo.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la obra e instalaciones esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras y/o instalaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

El plazo efectivo de ejecución de obra será el utilizado por el Contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Inspección Técnica, sin embargo, si para superar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo de término de obra ofertado, este plazo será considerado como atraso y será imputable a multas.

De acuerdo a lo indicado en punto anterior, el ITO del proyecto, en caso que el no cumplimiento del plazo ofertado por el adjudicatario fuere por causas ajenas a éste y/o imprevistos, deberá respaldarlo con un informe técnico fundado, para solicitar aumento de plazo.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos a la obra, producto de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su costa. Si éste se negara o no cumpliera con los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

Finalmente, una vez recepcionada la obra, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía por buen comportamiento de la obra.

25.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en original y por triplicado, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombre del proyecto.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT Contratista.
- Decreto alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Plazo efectivo de Ejecución.
- Fuente de Financiamiento.
- Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- Fecha de Entrega de Terreno.
- Fecha de Recepción Provisoria.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha de Recepción Definitiva.
- Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.

25.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

25.4 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El personal que emplee el contratista para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

26. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de las obras materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el contratista.

27. LETRERO DE OBRAS

Se contempla dentro del plazo de 15 días corridos a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, proveer e instalar un letrero de obras, cuyos detalles se indica en las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

28. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, marzo 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



H Y D INGENIERIA SPA
Rut. 77.328.888 -7 Giro: Servicios de Ingeniería
Eléctrica y Mecánica Industrial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA : NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS

RECINTO : COLEGIO ROBERTO MATTA

UBICACIÓN : COMUNA DE QUILLOTA, QUINTA REGION

FECHA : 11/AGOSTO/2022

I. GENERALIDADES ELÉCTRICAS

La ejecución de los trabajos deberá ser dirigida por un Instalador Eléctrico Clase A. Este profesional será el único interlocutor válido para el IFO en lo que respecta a los aspectos técnicos y administrativos. El IFO estará facultado para reclamar la presencia del profesional cuando lo crea oportuno.

Con el objeto de que el IFO pueda velar por los intereses del colegio, el contratista deberá entregar un currículum resumido del profesional a cargo de las obras, antes de iniciarlas y un certificado actualizado a la fecha de entrega propuesta, emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible que acredite su autorización para realizar obras eléctricas clase A. Este certificado deberá ser renovado y entregado durante la entrega de terreno de la empresa adjudicada.

El IFO podrá ordenar al Contratista adjudicado cambiar al o a los profesionales asignados.

El Contratista será responsable de elaborar los planos definitivos de todas las instalaciones ejecutadas, los que entregará al mandante, en ellos, deberán quedar consignados todos los detalles y cálculos eléctricos, constructivos, protocolos de medidas y certificación de las pruebas realizadas. Los planos se entregarán en dos copias en papel bond y los archivos grabados en un CD en Autocad versión 2013.

a. Generalidades

La descripción de los trabajos que se realizarán en el colegio son las siguientes:

El proyecto consiste en la normalización de las instalaciones eléctricas consideradas en el proyecto.

La idea general de las nuevas instalaciones es abastecer de energía eléctrica a los sectores

Avenida Providencia #1208 Of. 1603 16P, Providencia, Santiago, Chile
Fono: +56 9 82261623 +56 9 45174785
WWW.HYDINGENIERIASPA.CL

1

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.



H Y D INGENIERIA SPA
Rut. 77.328.888 - 7 Giro: Servicios de Ingeniería
Eléctrica y Mecánica Industrial

del colegio, para suplir necesidades de alumbrado, alumbrado de emergencia, señalización de vías de escape y antipánico, enchufes de alumbrado y enchufes de fuerza con sus respectivos sistemas protección de acuerdo con la normativa eléctrica vigente.

Para poder cumplir con lo anterior, se tiene que diseñar una distribución de la energía, mediante acometidas, alimentadores, subalimentadores, sistemas de canalización, sistemas de alumbrado de emergencia, nuevas protecciones, circuitos de alumbrado y enchufes independientes. Estos sistemas permitirán un control racional de los distintos puntos de consumo en forma óptima y segura para los usuarios, equipos e infraestructuras.

b. Componentes del proyecto

El proyecto comprende los siguientes contenidos:

- Diseño de tablero de empalme, tablero general y tablero de distribución.
- Dimensionamiento de alimentadores y subalimentadores.
- Dimensionamiento de protecciones y sistemas de canalización
- Cuadros de cargas y diagrama unilineal.

c. Documentos

Planos eléctricos.
Especificaciones técnicas.
Itemizado.

d. Orden de prevalencia

Aclaraciones
Especificaciones Técnicas
Láminas del proyecto

e. Prevención de riesgos eléctricos.

La empresa contratista será la responsable de capacitar y controlar a sus trabajadores a través de un asesor de prevención de riesgos respecto a los riesgos eléctricos y medidas de control asociadas a la obra, contar con herramientas adecuadas, en buen estado, brindar elementos de protección personal a los trabajadores. Los tableros eléctricos de faena deberán estar en buen estado, con mantenimiento al día y con las protecciones eléctricas dimensionadas acorde a las cargas conectadas a esta.

f. Cotas y cantidades

Avenida Providencia #1208 Of. 1603 16P, Providencia, Santiago, Chile
Fono: +56 9 82261623 +56 9 45174785
WWW.HYDINGENIERIASPA.CL

2

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.



H Y D INGENIERIA SPA
Rut. 77.328.888 - 7 Giro: Servicios de Ingeniería
Eléctrica y Mecánica Industrial

Las cotas prevalecen sobre la escala. Las longitudes y/o cantidades dadas en el itemizado y en los planos del proyecto para los alimentadores, subalimentadores y centros; son solo referenciales, debiendo el contratista efectuar sus propias cubicaciones.

g. Normativa aplicada en proyecto y obras

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con los componentes del proyecto y a las normas eléctricas vigentes:

Pliegos técnicos normativos RIC N°1 al N°19, vigentes desde el 12 de Julio del año 2021.

En aspectos relativos al montaje de equipos, como luminarias, enchufes y en la fabricación y montaje de tableros, etc., que no estén claramente regulados por las normas señaladas en el párrafo anterior, se aplicará lo señalado por el fabricante y/o el importador siempre y cuando no se contraponga con la última versión de los siguientes códigos:

ANSI American National Standards Institute
IEEE Institute of Electrical and Electronic Engineers
NEMA National Electrical Manufacturers Association
NEC National Electric Code
ASTM American Society for Testing and Materials
IEC International Electrotechnical Commission
INN Instituto Nacional de Normalización

h. Inicio y desarrollo de las obras

Será de responsabilidad del profesional a cargo, la coordinación con la inspección de obra, para determinar las fechas oportunas de iniciación y desarrollo de sus trabajos eléctricos que requieran de la inspección en terreno del IFO.

Se deberá tomar la precaución de no entorpecer el desarrollo de otras faenas de la obra, asegurando el abastecimiento de los materiales eléctricos, en especial con la instalación de los nuevos tableros eléctricos, que deben contar previamente, con la aprobación del IFO.

i. Suministro de energía

El suministro eléctrico a cada recinto se detalla en sus especificaciones técnicas. Los alimentadores, conductores exteriores e interiores deben ser libre de halógeno, retardante a la llama, no propagador de gases tóxicos. En general las distancias se encuentran reflejadas en las plantas de arquitectura según las escalas correspondientes, no obstante, la empresa contratista deberá realizar sus propias medidas en la visita a terreno.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



H Y D INGENIERIA SPA
Rut. 77.328.888 - 7 Giro: Servicios de Ingeniería
Eléctrica y Mecánica Industrial

j. Ejecución de los trabajos

El contratista tendrá la responsabilidad de suministrar todos los materiales de la obra, los cuales serán nuevos y deberán estar aprobados por la SEC.

En la Superintendencia de Electricidad y Combustibles se encuentra la lista de todos los materiales que cuentan con su aprobación vigente.

Los materiales solo podrán usarse bajo condiciones que no excedan a las estipuladas en la aprobación de la SEC.

No se aceptará el uso de materiales deteriorados, por lo cual el contratista debe tener especial cuidado en el transporte y embalaje de estos.

Cuando en este documento se indique modelo y marca de materiales y equipos, debe entenderse que se está fijando el mínimo de requisitos a cumplir, y que elementos de igual, equivalente o superior calidad y funcionamiento pueden ser empleados, pero solamente con la aprobación del IFO.

Los materiales eléctricos deberán mostrar claramente el nombre del fabricante y su capacidad cuando corresponda.

k. Ductos

Se emplearán ductos especificados en cada proyecto, para los cuales rigen los siguientes puntos:

No se permitirán más de dos curvas de 90° entre cajas o accesorios, debiéndose usar cajas de paso o cámaras si fuese necesario.

En la unión de las tuberías con las cajas, se deberá utilizar boquillas con bordes redondeados o dispositivos equivalentes, con el objetivo de realizar una efectiva unión mecánica y proteger la aislación de los conductores en su instalación y manipulación.

En las instalaciones interiores, donde deba usarse abrazaderas zincadas de dos patas, abrazaderas tipo "Caddy" con perno, etc. se deberán afianzar con tornillos, no aceptándose otro método para este fin.

No se aceptará el uso de materiales usados o excedentes de otras obras, todos los materiales deberán ser nuevos, si el IFO lo requiere, se tendrán que mostrar las facturas de compra realizadas por la empresa.

l. Conductores y artefactos

Se usarán conductores con una aislación adecuada para el uso indicado, con una tensión

Avenida Providencia #1208 Of. 1603 16P, Providencia, Santiago, Chile
Fono: +56 9 82261623 +56 9 45174785
WWW.HYDINGENIERIASPA.CL

4

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.



H Y D INGENIERIA SPA
Rut. 77.328.888 -7 Giro: Servicios de Ingeniería
Eléctrica y Mecánica Industrial

mínima de servicio de 600 V. La temperatura de servicio será de 75 °C para los tipos libres de halógenos.

Los cables de cualquier sección dentro de ductos deberán contar con terminal de conexión, salvo que el borne o puente de conexión de la protección, barra, aparato o artefacto, sea de un diseño tal que haga innecesario o inconveniente esta exigencia.

Se deberá comprobar que los conductores empleados cumplan con la capacidad para soportar niveles de corto circuito superiores al valor de corriente de ruptura de breaker o automático aguas arriba.

Todos los conductores deberán regirse de acuerdo con el código de colores indicado en las normas SEC, si los conductores de alimentación fueran de un solo color, se deberá codificar cada conductor de acuerdo con lo indicado en normativas SEC, para cada fase, neutro y tierra.

También será responsabilidad del contratista el aprovechamiento de los cables teniendo presente la exigencia de utilizar sólo tiras continuas, sin uniones entre los puntos a conectar y holgura en la longitud de los extremos para realizar buenas conexiones.

Los conductores deberán cumplir el siguiente código de colores:

Fase R (1)	Azul
Fase S (2)	Negro
Fase T (3)	Rojo
Neutro	Blanco
Tierra Protección	Verde o amarillo / verde

Los conductores no se pasarán por los ductos o canalización antes de que el trabajo de obra gruesa estuviera terminado.

m. Tableros

Los tableros eléctricos contendrán todas las protecciones solicitadas en los diagramas unilineales.

Los elementos de operación y protección que integren los tableros deben ser de marca "Legrand" u otro de igual o superior calidad, además de cumplir con las características técnicas determinadas por cálculos y deberá asegurarse la factibilidad de su reposición.

En todos los tableros los disyuntores generales, auxiliares y de distribución, deberán llevar su identificación mediante plaquetas de acrílico negro con letras y/o números grabados en color blanco, adosadas al panel.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



H Y D INGENIERIA SPA
Rut. 77.328.888 - 7 Giro: Servicios de Ingeniería
Eléctrica y Mecánica Industrial

En la parte interior de la puerta deberá colocarse una nómina de circuitos plastificada indicando el número del circuito y las dependencias o sectores que alimenta cada uno de ellos, además de diagrama unilineal de tamaño legible, y con protección permanente para mantener su condición.

Para la conexión de componentes eléctricos de operación, protección e instrumentación, se emplearán terminales con aislación de PVC para cables tipo ferrul, conector de punta u otro método de igual o superior calidad.

El cableado de todos los componentes deberá ser ordenado, limpio y claramente identificable.

Para las conexiones de conductores fases y T.S./T.P. se consultan barras de Cu desnudas montadas en aisladores de resina, las cuales estarán protegidas con mica protectora transparente para impedir contactos directos e indirectos, esta mica debe contar con la simbología de riesgo eléctrico especificada en la siguiente imagen:



Simbología de riesgo eléctrico

n. Protecciones eléctricas

Las protecciones eléctricas irán ubicadas físicamente en el tablero que corresponda y deberán ser del tipo "Legrand" u otro de igual o superior calidad.

El IFO será el responsable de verificar que las protecciones eléctricas empleadas por el contratista sean las indicadas en el punto anterior.

Los protectores diferenciales tendrán en general un nivel de sensibilidad de 30 mA y de las capacidades que se indican en los esquemas unilineales y cuadros de cargas, serán de marca "Legrand" u otro de igual o superior calidad.

Todas las protecciones termomagnéticas y diferenciales correspondientes a los diferentes circuitos de cada tablero deben ser de la misma marca, con el propósito de garantizar la

Avenida Providencia #1208 Of. 1603 16P, Providencia, Santiago, Chile
Fono: +56 9 82261623 +56 9 45174785
WWW.HYDINGENIERIASPA.CL

6

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.



H Y D INGENIERIA SPA
Rut. 77.328.888 - 7 Giro: Servicios de Ingeniería
Eléctrica y Mecánica Industrial

selectividad y coordinación de las protecciones.

Las capacidades de ruptura y curvas de disparo de los interruptores termomagnéticos generales y de cada circuito se indican referencialmente en los diagramas unilineales, no obstante, el contratista será el responsable de ejecutar los ajustes de acuerdo a los estudios de protecciones, según la marca y modelo escogido para cada tablero. Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento al pliego técnico normativo RIC correspondiente.

o. Aislación de uniones de conductores

En las instalaciones interiores, las conexiones entre conductores se ejecutarán mediante conectores cónicos tipo "3M" u otro de igual o superior calidad si son secciones de $5,26 \text{ mm}^2$ o menores. Para las secciones superiores se deberán hacer uniones señaladas por la normativa vigente.

p. Interruptores y enchufes

En general serán de 10 A, para los enchufes normales y 10/16 A, para los enchufes de fuerza (según corresponda).

Con el propósito de conservar la línea arquitectónica existente, los módulos de interruptores y enchufes serán marca "Bticino", modelo "Matix", placa color aluminio.

Para los centros de enchufes se considera la provisión e instalación de 03 (tres) conductores de sección $2,5 \text{ mm}^2$ Toxfree, con aislación libre de halógeno.

Los enchufes en general a 0,40 m, del nivel de piso terminado, salvo indicación contraria especificada en planimetría.

q. Protección contra los contactos indirectos

Todos los circuitos de enchufes, de alumbrado y fuerza estarán protegidos de los contactos indirectos por medio de protecciones diferenciales.

Estas protecciones actuarán con una corriente de falla de 30 mA. La capacidad de estas protecciones está indicada en los esquemas unilineales respectivos.

Las tapas y el panel de cada tablero se unirán al gabinete por medio de un cable flexible aislado, cuya conexión se hará por medio de terminal compresible, el cual deberá ser conectado a la barra general de la tierra de protección.

Para los efectos de esta indicación no se utilizarán pernos que formen parte de la estructura

Avenida Providencia #1208 Of. 1603 16P, Providencia, Santiago, Chile
Fono: +56 9 82261623 +56 9 45174785
WWW.HYDINGENIERIASPA.CL

7

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.



H Y D INGENIERIA SPA
Rut. 77.328.888 - 7 Giro: Servicios de Ingeniería
Eléctrica y Mecánica Industrial

del gabinete y/o tapas y/o paneles, debiendo colocarse pernos únicamente con este fin.

Como puesta a tierra asociada a los protectores diferenciales se usará uniones a la malla de tierra de BT. La cual deberá garantizar que el tiempo para despeje de falla sea en rangos seguros.

r. Cajas de conexión y tapas de cajas

Las tapas de las cajas que vayan en recintos húmedos o en el exterior llevarán empaquetadura de goma, las uniones deberán quedar con cinta de goma autofundente y sobre esta, se recubrirá con cinta aislante tipo "3M" u otro de igual o superior calidad.

Cuando en estas especificaciones técnicas se expresa claramente suministro de equipos de infraestructura como "marcas y modelos", se trata de dejar claramente establecido la calidad y fidelidad del producto, estos pueden ser sustituidos por otras marcas y modelos de esta o superior calidad, previa aprobación del IFO.

s. Revisiones, pruebas, manuales y capacitaciones

El IFO se reserva el derecho de solicitar los protocolos de pruebas de todas las instalaciones eléctricas ejecutadas, además de solicitar al contratista la revisión individual de cada sistema, para lo cual la empresa deberá contar con la instrumentación y el personal necesarios. Todo con el fin de asegurar la calidad, seguridad y el buen funcionamiento de la instalación.

Adicionalmente la energización de todos los sistemas eléctricos y equipos deberán ser realizados necesariamente por personal de la empresa, con la presencia del IFO o quién él designe en su representación.

Será exigencia general la entrega de un manual de usuario y de mantenimiento del sistema instalado. Así mismo, se deberá capacitar al personal usuario y de mantenimiento de las instalaciones. Todo deberá ser parte de la propuesta general sin costo adicional para el mandante.

t. Planos As Built

La empresa deberá hacer entrega al mandante, de los planos As Built, certificando que las instalaciones fueron efectuadas de acuerdo con las actuales exigencias de la Superintendencia de Electricidad y Combustible.

u. Inscripción SEC

Una vez finalizadas las obras eléctricas, el Contratista deberá realizar los trámites e

Avenida Providencia #1208 Of. 1603 16P, Providencia, Santiago, Chile
Fono: +56 9 82261623 +56 9 45174785
WWW.HYDINGENIERIASPA.CL

8

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.



H Y D INGENIERIA SPA
Rut. 77.328.888 -7 Giro: Servicios de Ingeniería
Eléctrica y Mecánica Industrial

inscripciones en la SEC, obteniendo el Certificado TE1, el cual deberá ser entregado al IFO junto con los planos eléctricos y documentos presentados para esta inscripción.

II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIOS 1,2 Y 3.

1.1 RETIRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES

Se considera el retiro de todos los sistemas eléctricos donde la empresa tenga que intervenir.

Para los sistemas de canalización embutidos se considera lo siguiente:

Retiro de todos los conductores de circuitos de enchufes normales, fuerza, computación y corrientes débiles.

Los ductos y cajas de distribución se deben tapan.

La empresa contratista deberá realizar el retiro de tableros eléctricos, componentes, artefactos, etc., los cuales deberán ser entregados al colegio mediante acta de entrega.

1.2 EMPALME

Se considera la provisión e instalación de 1 (un) tablero para nuevo empalme de 63 amperes trifásico, 600x400x300 con protección caja moldeada y medidor para tarifa B4.3 o similar, se ubicará en el primer piso al costado izquierdo de la entrada al colegio según planimetría.

El tablero deberá ser cableado en fábrica, con cables de cobre blando de aislación termoplástico, "libres de halógenos".

Para lo anterior se facilitará a la empresa toda la documentación necesaria para solicitar el aumento de potencia para el colegio, confección de TE1 y posterior conexión, lo cual será con cargo a contratista.

1.3 TABLEROS

Se considera normalizar los tableros en lo correspondiente a los diagramas unilineales, cuadros de carga, rotulación, señalización, etc., de los tableros de 1°, 2° y 3°.

1.3.1 Tablero General

Suministro e instalación de 3 (tres) protecciones tetrapolares, una general para el tablero y dos para los alimentadores de los tableros de distribución del segundo y tercer piso.

1.3.2 Tablero de distribución segundo piso

Avenida Providencia #1208 Of. 1603 16P, Providencia, Santiago, Chile
Fono: +56 9 82261623 +56 9 45174785
WWW.HYDINGENIERIASPA.CL

9

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.



H Y D INGENIERIA SPA
Rut. 77.328.888 -7 Giro: Servicios de Ingeniería
Eléctrica y Mecánica Industrial

Suministro e instalación de 01 (una) protección tetrapolar general para el tablero.

1.3.3 Tablero de distribución tercer piso

Suministro e instalación de 01 (una) protección tetrapolar general para el tablero.

1.4 CANALIZACION ALIMENTADOR

1.4.1 Alimentador

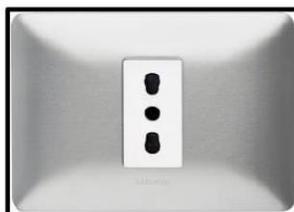
Se especifica el suministro e instalación de nuevo alimentador (3F+N) del tipo EXZHELLENT XXI RZ1-K de 10mm., desde empalme a tablero general, el cual será canalizado con tubería metálica tipo galvanizada (intemperie) de 40mm.

Los accesorios y uniones para utilizar deben ser originales de fábrica.

1.5 CENTROS DE ALUMBRADO

1.5.1 Enchufes (cocina)

Los enchufes serán marca Bticino modelo Matix con placa de aluminio, con módulos de 10/16 amperes o de superior calidad, los módulos de los enchufes a considerar deben ser con alveolos protegidos, la ubicación de estos será dada por el IFO.



"Imagen referencial"

1.6 ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

La empresa contratista debe considerar ejecutar aseo, retiro de todos los escombros y dejar en las mismas condiciones los lugares donde se realizaron intervenciones debido a la obra.

2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA ALA CENTRAL

Avenida Providencia #1208 Of. 1603 16P, Providencia, Santiago, Chile
Fono: +56 9 82261623 +56 9 45174785
WWW.HYDINGENIERIASPA.CL

10

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.



2.1 RETIRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES

Se considera el retiro de todos los sistemas eléctricos donde la empresa tenga que intervenir.

Para los sistemas de canalización embutidos se considera lo siguiente:

Retiro de todos los conductores de circuitos de enchufes normales, fuerza, computación y corrientes débiles.

Los ductos y cajas de distribución se deben tapar.

La empresa contratista deberá realizar el retiro de tableros eléctricos, componentes, artefactos, etc., los cuales deberán ser entregados al colegio mediante acta de entrega.

2.2 EMPALME

Se considera la provisión e instalación de 1 (un) tablero para nuevo empalme de 40 amperes trifásico, 600x400x300 con protección caja moldeada y medidor para tarifa B4.3 o similar, se ubicará en el primer piso en la sala de docentes según planimetría.

El tablero deberá ser cableado en fábrica, con cables de cobre blando de aislación termoplástico, "libres de halógenos".

Para lo anterior se facilitará a la empresa toda la documentación necesaria para solicitar el aumento de potencia para el colegio, confección de TE1 y posterior conexión, lo cual será con cargo a contratista.

2.3 TABLEROS

Se considera la provisión e instalación de 01 (un) tablero general de distribución ubicado al costado derecho del empalme, todas las ubicaciones se encuentran señalizadas en planimetría.

Los conductores interiores para emplear en la construcción de estos tableros deben ser libre de halógeno tipo H07Z1-K u otro de igual o superior calidad.

2.3.1 Tablero General

Se considera la provisión e instalación de 1 (un) tablero general conforme a la cantidad de circuitos existentes, tomando la previsión de equilibrar las cargas, de 800x600x300 con una protección general tipo caja moldeada tetrapolar de 40 amperes, con protecciones a riel din para las distintas especialidades de iluminación, enchufes, clima y computación.

La energía a este tablero será suministrada por el "Tablero de Empalme" ubicado en la sala de docentes según planimetría.

El tablero deberá ser cableado en fábrica, con cables de cobre blando de aislación termoplástico, "libres de halógenos".

El tablero deberá ser amplio para permitir una buena mantención y expansión futura por lo que

Avenida Providencia #1208 Of. 1603 16P, Providencia, Santiago, Chile
Fono: +56 9 82261623 +56 9 45174785
WWW.HYDINGENIERIASPA.CL

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



H Y D INGENIERIA SPA
Rut. 77.328.888 -7 Giro: Servicios de Ingeniería
Eléctrica y Mecánica Industrial

se deberá dejar al menos un 25% de espacio disponible.
En este tablero se deberá realizar la conexión a la malla de puesta a tierra.

2.4 CANALIZACION ALIMENTADOR

2.4.1 Alimentador

Se especifica el suministro e instalación de nuevo alimentador (3F+N) del tipo EXZHELLENT XXI RZ1-K de 6mm., desde empalme a tablero general, el cual será canalizado con tubería metálica tipo EMT., de 32mm.

Los accesorios y uniones para utilizar deben ser originales de fábrica.

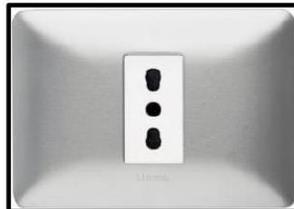
2.5 CENTROS DE ALUMBRADO

2.5.1 Canalización

Se debe realizar el mejoramiento en canalizaciones en muros, que se encuentren con sus conductores a la vista o despegados de sus fijaciones.

2.5.2 Enchufes 12

Los enchufes serán marca Bticino modelo Matix con placa de aluminio, con módulos de 10/16 amperes o de superior calidad, los módulos de los enchufes a considerar deben ser con alveolos protegidos, la ubicación de estos será dada por el IFO.



"Imagen referencial"

2.6 ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

La empresa contratista debe considerar ejecutar aseo, retiro de todos los escombros y dejar en las mismas condiciones los lugares donde se realizaron intervenciones debido a la obra.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1**

N° DE ADQUISICION	ID 2833-10-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	"NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

ACREDITACION EN CHILE PROVEEDORES DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

DOCUMENTOS ACREDITADOS				
REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ de marzo de 2023.-

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Red-q
- Infraestructura Red-q
- Administración Municipal
- Jurídico
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
- ITO (Javier Valenzuela García)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.

DECLARACION JURADA SIMPLE
FORMULARIO N° 2

N° DE ADQUISICION	ID 2833-10-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	"NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1) Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Planimetría.
 - Consultas y Aclaraciones
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización del servicio materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

Quillota, _____ de marzo de 2023

FIRMA DEL PROPONENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES
FORMULARIO N° 3**

N° DE ADQUISICION	ID 2833-10-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	"NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Si No: Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- Si No: He sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de marzo de 2023.-

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Red-q 3. Infraestructura Red-q 4. Administración Municipal 5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González) 7. ITO
(Javier Valenzuela García) 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.

CURRICULUM DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 4

N° DE ADQUISICION	ID 2833-10-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	"NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

1.- En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, **punto 9.1 letra d) Curriculum del Proponente**: declaro con relación a los contratos de construcción, ejecutados a la materia de encargo en los **últimos 3 años**, lo siguiente:

N°	AÑO	NOMBRE DEL CONTRATO	MONTO (\$) DEL CONTRATO	MANDANTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

Nota: Los Documentos de Respaldo deberán ir foliados y ser coincidente con el Mismo CORRELATIVO indicado en el presente formulario, debe venir claramente identificado.

Los contratos informados, se deberán acreditar mediante copias de contratos de Obras que estén debidamente conforme, certificados de recepción del mandante de dichos trabajos. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con respectivo respaldo. Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

Quillota, _____ de marzo del 2023

FIRMA DEL PROPONENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Red-q
- Infraestructura Red-q
- Administración Municipal
- Jurídico
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
- ITO (Javier Valenzuela García)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICION	ID 2833-10-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	"NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO PARTICULAR	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Quillota, _____ marzo del 2023

FIRMA DEL PROPONENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.

**CARTA COMPROMISO SIMPLE
PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO N°6**

N° DE ADQUISICION	ID 2833-10-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	"NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

NOMBRE JEFE DE OBRAS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "**NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA**". COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE LA OBRA COMPLETA HASTA SU RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES, ASI COMO TAMBIEN A ESTAR PRESENTE EN TERRENO Y ASI CUMPLIR CON MIS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN PUNTO 21 DE LAS BASES QUE FORMAN PARTE DE ESTA LICITACION.

FIRMA JEFE DE OBRAS

Quillota, _____ de marzo del 2023.-



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.

**EQUIPO DE TRABAJO
FORMULARIO N° 7**

N° DE ADQUISICION	ID 2833-10-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	"NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 9.2 Módulo Anexo Técnico letra g) Equipo de Trabajo, declaro la siguiente mano de obra para la ejecución del proyecto denominado: **NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**

ITEM	TPO DE MANO DE OBRA		ESPECIALIDAD / FUNCION	CANTIDAD
	CALIFICADA	NO CALIFICADA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
TOTAL				

Nota: Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

Quillota, de marzo del 2023.-

FIRMA DEL PROPONENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.

FORMULARIO N°8

ITEMIZADO REFERENCIAL						
N° DE ADQUISICION:		ID 2833-10-LE23				
NOMBRE DE LA LICITACION:		NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA				
MATA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA						
NOMBRE DEL PROPONENTE:						
CEDULA DE IDENTIDAD:						
ITEM	PARTIDAS	UNID.	CANT	PU	TOTAL	
EDIFICIOS 1 2 3						
1.0	OBRAS PREELEMENTALES Y COMPLEMENTARIAS.					
1.1	Retiro de instalaciones existentes	gl				
2.0	INSTALACIONES ELECTRICAS					
2.1	Empalme	un				
3.0	Tableros					
3.1	Tableros Generales	un				
3.2	Tablero Auxiliar	un				
4.	Canalización Alimentador					
4.1	Alimentador	un				
5.0	Centro de Alumbrado					
5.1	Enchufes	un				
EDIFICIO NAVE CENTRAL						
1.0	OBRAS PREELEMENTALES Y COMPLEMENTARIAS.					
1.1	Retiro de instalaciones existentes	gl				
2.0	INSTALACIONES ELECTRICAS					
2.1	Empalme	un				
3.0	Tableros					
3.1	Tableros Generales (protecciones)	un				
3.2	Tablero Auxiliar	un				
4.	Canalización de Alumbrado					
4.1	Canalización	ml				
4.1	Enchufes	un				
SUBTOTAL						
..... % Gastos Generales						
.....% Utilidades						
Total Neto						
Iva 19%						
TOTAL						

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Red-q
- Infraestructura Red-q
- Administración Municipal
- Jurídico
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
- ITO (Javier Valenzuela García)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.

**PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N°9**

N° DE ADQUISICION	ID 2833-10-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	"NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL PROYECTO MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA DE:

ITEM	DETALLE	VALOR (\$)
1	MONTO NETO (SIN IMPUESTO) FORMULARIO 8	\$

Nota: Cabe señalar que el **MONTO TOTAL de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- **AL MONTO TOTAL SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:**

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR TOTAL (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	10,75% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una x la opción del impuesto aplicado al valor ofertado.

- 3.- La Obra del proyecto denominado "**NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ROBERTO MATTA**", se ejecutará en un plazo efectivo de _____ días corridos, los que se contarán desde la fecha de Acta de entrega de Terreno.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de marzo de 2023.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Red-q 3. Infraestructura Red-q 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González) 7. ITO (Javier Valenzuela García) 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LSD/cnl.

TERCERO: **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión para la Evaluación Técnica de la Adjudicación:

- **Fabiana Lazo Flores**, Ingeniero en Gestión Pública y Técnico en Construcción Jefa Área Infraestructura e Informática o quien le subrogue.
- **Daniel Flores Hidalgo**, Ingeniero en Conectividad de Redes – Informático del Área Infraestructura e Informática o quien le subrogue.
- **Juan Carlos González**, Ingeniero en Informática – Encargado Unidad de Informática Red-Q o quien le subrogue.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: **DES GNASE** como Inspector T cnico de la Obra a Javier Valenzuela Garc a, T cnico en Construcci n, Supervisor de Obras y Mantenci n  rea de Infraestructura o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOPTA** el Director del Departamento de Educaci n RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA V SQUEZ HENR QUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCI N:

1. Control Interno
2. Administraci n Red-q
3. Infraestructura Red-q
4. Administraci n Municipal
5. Jur dico
6. Comisi n Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos Gonz lez)
7. ITO (Javier Valenzuela Garc a)
8. Secretar a Municipal.